

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT AVISO DE ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN, AD VALOREM, VENTAS Y USO, IMPUESTOS DE OCUPACIÓN DE HOTEL, SUBVENCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ELECCIONES DE BONOS

A LOS ELECTORES CUALIFICADOS DEL DISTRITO DE MEJORA ESPECIAL DE BRIGGS RANCH Y A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

Por la presente se notifica que las elecciones se llevarán a cabo por el Distrito de Mejoras Especiales de Briggs Ranch (el "Distrito") el 1 de mayo de 2021, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, Oficina de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas, con el propósito de votar sobre la creación del distrito y las siguientes proposiciones:

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

¿DEBERA LA CREACION DE DISTRITO ESPECIAL DE MEJORA DE BRIGGS RANCH SER CONFIRMADO?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA B

(Impuesto Ad Valorem)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO AD VALOREM A UNA TASA ILIMITADA COMO SE PROPORCIONA EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SER AUTORIZADO PARA UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO VALORADO PARA ASEGURAR FONDOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS O SUBVENCIÓNES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODAS LAS TERRENOS, PLANTACIONES, OBRAS, INSTALACIONES NECESARIAS , ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPO DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE LOS COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN

CORPORATIVO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

(Impuestos Sobre Ventas y Uso)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% EN EL DISTRITO COMO SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SE AUTORIZARÁ PARA UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO PARA ASEGURAR FONDOS PARA HACER PRÉSTAMOS O SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN TERRENOS, PLANTAS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO LO CONSTITUIDO POR LA ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

(Impuestos de Ocupacion de Hotel)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO SOBRE LA OCUPACIÓN DE HOTEL EN UNA TASA QUE NO EXCEDA LA MAYOR DE LA TASA APLICADA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O EL 9% DE LA CANTIDAD PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O POR EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO SEGÚN SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y ESTAR AUTORIZADO PARA UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL

IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE HOTEL PARA ASEGURAR FONDOS PARA HACER PRÉSTAMOS O SUBVENCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS NECESARIOS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

(Subvenciones Para El Desarrollo Economico)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA INGRESAR EN UNO O MÁS ACUERDOS DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE SUBVENCIÓN CON UNO O MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO PARA HACER SUBVENCIONES IRREVOCABLES Y PROMOCIONES DE IMPUESTOS DE TODOS EL DISTRITO POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) AÑOS PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a, TEXTO ?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

(BONOS DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 197.412.791 VENCIMIENTO EN SERIE O DE

OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, QUE DEGAN INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO SUPERARÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, REPARAR, MEJORAR, AMPLIAR O PAGAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIERA Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADO EN AYUDA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A, INSTALACIONES DE DETENCIÓN DE AGUAS DE TORMENTA Y DRENAJE ASOCIADAS, PAISAJISMO Y RIEGO, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES Y PERMANENTES DE INUNDACIONES Y PERMANENTES INCLUIDOS (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y CONTRATAR DERECHOS NECESARIOS O CONVENIENTES POR LO TANTO, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL PRINCIPAL DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODOS LOS BIENES IMPONIBLES DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRINCIPIO PRECIO E INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TASA QUE NO SUPERAR LA TARIFA MÁS MAYOR DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DE LA CANTIDAD PAGADA POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR BONOS DE REEMBOLSO DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 98,706,396 QUE VENCIENT EN SERIE O DE OTRA MANERA EN DICHA INSTALACIÓN DE PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LIMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES CON MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, INSTALACIONES ASOCIADAS DE DETENCIÓN DE AGUAS DE TORMENTA, PAISAJISMO Y PAVIMENTACIÓN, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, APARATOS, EQUIPAMIENTOS PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES DE INUNDACIÓN (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y LOS DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES, A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR DE PRESTADO Y PAGO DEL DISTRITO. INTERÉS EN DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR LA LEVY Y COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODOS LOS BIENES IMPONIBLES DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS, Y/O LA COBRA DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O EL COBRO DE UN HOTEL

OCCUPA EL IMPUESTO DE UNA TASA QUE NO EXCEDA LA MAYOR DE LA TASA DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TASA DEL 9% DEL MONTO PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA H

(BONOS PARA INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 54,907,047 VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRO MODO EN TALES INSTALACIONES POR DICHA PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO DISTRITO, PARA LOS FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DESARROLLO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, LOS PARQUES, PAISAJISMO, APARCAMIENTOS, CINTURONES VERDES, ACERAS, SENDEROS, PROYECTOS DE BELLEZA DE DERECHO DE PASO PÚBLICO, EQUIPOS E INSTALACIONES DE RECREO, ILUMINACIÓN DE CALLE Y SEGURIDAD ASOCIADA, Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES Y ASOCIADOS CON COSTOS EN INMUEBLES REGULACIÓN DE HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES

PARA ELLOS Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DE BONOS E INTERESES COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O EL ARRANQUE Y COBRO DE UNA VENTA Y USO IMPUESTO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE HOTELES A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL MAYOR DE LA TARIFA IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DEL IMPORTE PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, ¿TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA I

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR BONOS DE REEMBOLSO DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 27,453,524 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRA MANERA EN DICHA INSTALACIÓN DE PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, DESARROLLAR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR EN EL INTERIOR Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS INSTALACIONES

RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PARQUES, PAISAJES, PARQUES, CINTURONES VERDES, ACERAS, SENDEROS, DERECHO DE PASO PÚBLICO Y PROYECTOS DE BELLEZA Y EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS DE RECREATIVOS, ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD, Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES E INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATOS O CONVENIENTES CONEXIÓN CON TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS DEL DISTRITO A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL DISTRITO, Y PARA DISTRIBUIR EL PAGO DEL PRINCIPAL DE INTERESES EN DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DE LA COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, ND INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O LA COBRO Y COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O LA COBRO Y COBRO DE UN IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TARIFA QUE NO EXCEDA EL MAYOR DE LA TARIFA IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DEL MONTO PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, ESTA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA J

(BONOS DE INSTALACIONES DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE Y ALCANTARILLADO TORMENTA)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 92,276,430 QUE VENCIENT EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR DICHA PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU

FECHA O FECHAS, TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO , REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS QUE SE NECESITAN PROVEER DEL DISTRITO UN SISTEMA DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y UN SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE TORMENTAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS INUNDANTES Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO DICHAS MITIGACIÓN) Y TODAS LAS ADICIONES LOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES POR ELLO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DE BONOS E INTERESES IMPUESTO Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O EL DERECHO Y COBRO DE UNA VENTA Y UTILIZAR EL IMPUESTO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TASA QUE NO EXCEDA LA MAYOR O F LA TARIFA IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DE LA CANTIDAD PAGADA POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

(BONOS DE REEMBOLSO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DESAGUE Y
INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR BONOS DE REEMBOLSO DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 46,138,215 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRA MANERA EN DICHA INSTALACIÓN DE PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O EN LO POSTERIOR AUTORIZADO POR LEY, TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LA DI LÍMITES ESTRICTOS, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS DEL DISTRITO, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR UN SISTEMA DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS A PLANTAS Y REGULACIÓN DE HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y TODAS LAS ADICIONES A DICHOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVOS LAS INSTALACIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, PARA SERVIR AL DISTRITO, A CONTINUACIÓN EMITIDA POR EL DISTRITO, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LOS INTERESES DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DEL LEVY Y EL COBRO DE UN IMPUESTO ANUNCIO DE VALOREM SOBRE TODOS LOS INMUEBLES DISTRIBUIBLES A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100

DE VALORACIÓN NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O DEL COBRO DE UN IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TARIFA QUE NO EXCEDA LA TASA MAYOR IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DEL MONTO PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL DEL DISTRITO, TODO SEGÚN SE AUTORIZA SEGÚN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, ¿DICHA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTO L

(Bonos – Subvención de Desarrollo Económico)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE BRIGGS RANCH ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 10,000,000 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), QUE TENGA INTERÉS A CUALQUIER TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO EN EFECTO O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO CON EL PROPÓSITO O FINANCIAR UNO O MÁS DESARROLLO ECONÓMICO O ACUERDOS DE SUBVENCIÓN CON UNO MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO SEGÚN EL DISTRITO OTORGARÁ SUBVENCIONES IRREVOCABLES PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL SUBCAPÍTULO C DEL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a, DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL

PRINCIPIO Y DE LOS INTERESES DE DICHOS BONOS MEDIANTE EL COBRO DE UN IMPUESTO ANUNCIO DE VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100, QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O AL COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TARIFA NO EXCEDER EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O COBRO DE UN IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TASA QUE NO EXCEDA LA TASA MAYOR IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TASA DEL 9% DE LA CANTIDAD PAGADA POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS; DICHO BONOS, SI ESTÁN APROBADOS, ¿SERÁN AUTORIZADOS ADEMÁS DE OTROS BONOS DEL DISTRITO AUTORIZADOS EN UNA ELECCIÓN QUE SE REALIZA DENTRO DEL DISTRITO?

Además de cualesquiera otra medidas, proposiciones u cargos por lo que se votara, las boletas utilizadas en las elecciones deberán llevar impreso lo siguiente:

OFFICIAL BALLOT

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

- () PARA EL DISTRITO
() EN CONTRA DEL DISTRITO

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPOSITION B

- () PARA) UN IMPUESTO AD VALOREM A UN
() EN CONTRA) TIPO ILIMITADO
() EN CONTRA)

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

- | | |
|---------------|---|
| () PARA |) UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA |
| () EN CONTRA |) TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% EN EL
DISTRITO |

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

- | | |
|---------------|---|
| () PARA |) UN IMPUESTO DE OCUPACION DE HOTEL A |
| () EN CONTRA |) UNA TASA QUE NO EXCEDE LA MAYORIA
DE LA TARIFA IMPUESTA POR LA CUIDAD
DE SAN ANTONIO, TEXAS OR 9% |

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

- | | |
|---------------|--|
| () PARA |) INGRESAR A ACUERDOS DE DESARROLLO |
| () EN CONTRA |) ECONÓMICO O DE SUBVENCIONES PARA
PROMOVER EL DESARROLLO
ECONÓMICO EN EL DISTRITO |

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

- | | |
|---------------|---|
| () PARA |) LA EMISIÓN DE BONOS DE \$ 197,412,791 |
| () EN CONTRA |) POR CARRETERAS Y LA EJECUCIÓN DE
IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
MONTO, SUFICIENTES PARA PAGAR EL
PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

- | | |
|---------------|---|
| () PARA |) LA EMISIÓN DE \$ 98,706,396 PARA |
| () EN CONTRA |) REEMBOLSO DE BONOS DE CARRETERA
DEL DISTRITO Y LA EJECUCIÓN DE
IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR EL
PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

- () PARA) LA EMISIÓN DE \$ 46,138,215 BONOS PARA
) REEMBOLSO DE AGUA, ALCANTARILLADO
) SANITARIO Y SISTEMAS DE DRENAJE Y
) ALCANTARILLADO TORMENTA BONOS DEL
() EN CONTRA) DISTRITO Y LA COTIZACIÓN DE IMPUESTOS,
) SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO,
) SUFICIENTE PARA PAGAR EL PRINCIPIO E
INTERÉS DE LOS BONOS

BRIGGS RANCH SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA L

- () PARA) LA EMISIÓN DE BONOS POR \$ 10,000,000 PARA EL
) DESARROLLO ECONÓMICO O ACUERDOS DE
) OTORGAMIENTO PARA PROMOVER EL
) DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO Y
() EN CONTRA) LA EJECUCIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE
TASA O CANTIDAD, SUFICIENTES PARA PAGAR
EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS

Cada votante votara sobre las proposiciones colocando una "X" en el cuadrado junto a la declaración que indica la forma en que desea votar.

La votación anticipada en persona se llevara a cabo en el Departamento de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas de la siguiente manera:

2021 Dates	Time
Lunes, 19 de abril – jueves, 22 de abril	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Viernes, 23 de abril	CERADO.
Sábado, 24 de abril	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Domingo, 25 de abril	CERADO
Lunes, 26 de abril y Martes, 27 de abril	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se enviaron a:

Early Voting Clerk
Bexar Elections Administrator
1103 S. Frio St., Suite 100
San Antonio, Texas 78207
Email: votebymail@bexar.org

Las solicitudes de boletas electorales por correo deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del 20 de abril de 2021. La fecha límite para recibir la boleta por correo se recibirá a más tardar a las 7:00 p.m. el **1 de mayo de 2021**.

/s/ Julia S. Rodriguez
Julia R. Rodriguez
Chairman, Board of Directors

NO RETIRAR HASTA LAS 8:00 A.M. EL 3 DE MAYO DE 2021